Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 08 JUN 2009

VISTO el expediente Nº 026/09 Letra: P, de fecha 04/06/099 caratulado: "Recurso de reconsideración presentado por el agente Alfonzo Javier Ramón, en relación a la Resolución de Presidencia Nº 201/09"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo el citado agente ataca la Resolución de referencia, la cual se establece el Orden de Mérito del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición de este Poder Legislativa para cubrir el cargo de Jefe de División Mayordomía dependiente de la Dirección de Intendencia de la Secretaría Administrativa, de acuerdo al Acta de Comisión Examinadora creada por Resolución de Presidencia Nº 417/08 y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 416/08.

Que la Asesoría Letrada del Poder Legislativo se ha pronunciado aconsejando rechazar la presentación efectuada por el agente ALFONZO, dictamen que esta Presidencia comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECHAZAR el Reclamo formulado por el Agente Javier Ramón ALFONZO, Legajo N° 816 de este Poder Legislativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- HACER saber al reclamante que el trámite impreso a su pretensión ha agotado la vía administrativa y que dentro de los noventa (90) días contados desde su notificación podrá deducir demanda contencioso administrativo en los términos del art. 24 de la Ley Provincial Nº 133.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Dirección de Recursos Humanos. Notificar a la interesada. Cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 235

Legislador. Manuel RAIMBAULT Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Qas Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Hrgentinas"